



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 49

Sábado 28 de febrero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección de Contribución sobre la Renta

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 1952

De acuerdo con lo dispuesto en la orden ministerial de fecha 2 de enero de 1942, el plazo para la presentación de las aludidas declaraciones se fija en los cuatro primeros meses de cada año para las rentas obtenidas en el año inmediatamente anterior al de su presentación.

En su consecuencia, todos los contribuyentes por el referido concepto habrán de presentar en la Sección de Contribuciones sobre la Renta de esta Delegación de Hacienda, antes del 30 del próximo mes de abril, declaración de los rendimientos cualesquiera que sea su naturaleza y concepto, obtenidos durante el ejercicio de 1952, ajustándose a los modelos oficiales que a estos efectos facilita la Depositaria de esta Delegación; teniendo entendido que toda declaración que no sea presentada en estos impresos será rechazada.

La presentación se hará por triplicado y debidamente reintegradas, expresando con claridad y detalle todos los conceptos de renta a que se contraen los aludidos impresos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 6 de febrero de 1943, solamente están sujetas a este tributo las rentas superiores a 60.000 pesetas, no obstante lo cual, y siguiendo las normas establecidas en el artículo 25 de la ley de 20 de diciembre de 1932 y orden ministerial de 30 de diciembre de 1935, deberán presentar esta declaración

todos aquellos cuyas rentas o ingresos anuales sean superiores a 55.000 pesetas.

Los que hubieren satisfecho cantidades por contribución sobre la renta correspondientes a los anteriores o bien presentado declaración por dicho concepto por el año 1951, están ineludiblemente obligados a presentar la declaración de ingresos por el año 1952, sea cualquiera la cuantía de éstos, a fin de que estudiando su caso por la Sección, produzca la inclusión definitiva en el Registro o la baja correspondiente.

Dada la amplitud del plazo concedido se espera de los contribuyentes por este concepto cumplan esta obligación dentro del mismo, pues todo requerimiento personal por la Sección fuera del plazo, aparte de la sanción económica, lleva aparejado el que la actuación inspectora no podrá ser en acta de invitación, de conformidad a lo que establece la orden de 5 de mayo de 1944.

Todas las dudas que puedan surgir en el cumplimiento de esta obligación, podrán ser consultadas en la Sección de Contribución sobre la Renta de esta Delegación de Hacienda.

Valladolid, 23 de febrero de 1953.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

581

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda, en providencia dictada con esta fecha, ha acordado señalar el día dieciséis del próximo mes de marzo y hora de las once de su mañana, para la reunión

y celebración de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, para ver y fallar el expediente número 5/1953, instruido por la supuesta falta de Contrabando al Monopolio de Tabacos, a virtud de acta levantada por agentes de Policía Gubernativa afectos a la Brigada Móvil, contra un desconocido.

Lo que se participa a los supuestos interesados para su conocimiento y asistencia a dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la mencionada Delegación; advirtiéndoles que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de vista e instrucción del mismo. También se le advierte su derecho a designar vocal, que en su representación forme parte de la Junta en sustitución del que designe la Cámara de Comercio, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas en el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente ante la Junta, con la presentación de los recibos de la Contribución Industrial, y participándolo un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. Ante la Junta podrán presentar cuantas pruebas estimen convenientes, por ser el momento legal para ello. También se les advierte que pueden nombrar persona que, en su representación comparezca ante la Junta, debiendo en este caso justificar su representación con poder bastante otorgado ante notario o bien con poder privado debidamente legitimado. Y por último, se le hace saber que la Junta Administrativa una vez conste hecha esta notificación, deliberará y fallará en los expedientes, aún sin su comparecencia.

Valladolid, 21 de febrero de 1953.—El secretario de la Junta, César Villarramiel.—V.º B.º: el delegado de Hacienda, L. Mosquera.

542

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**Depositaria de Fondos****Cuarto trimestre de 1952****VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO «VALORES NOMINALES»**

Cuenta del cuarto trimestre del año 1952, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.557.612,35
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	30.141,50
CARGO.....	1.587.753,85
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	30.951,75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.556.802,10

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Depósitos	6.400,55	»	6.400,55
Timbre provincial.	13.340,00	6.560,00	19.900,00
Cupones de depósitos.	26.921,25	23.581,50	50.502,75
CARGO.	46.661,80	30.141,50	76.803,30
GASTOS			
Depósitos	40.900,55	»	40.900,55
Timbre provincial.	11.024,75	7.370,25	18.395,00
Cupones de depósitos.	26.921,25	23.581,50	50.502,75
DATA	78.846,55	30.951,75	109.798,30

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 13 de enero de 1953.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 14 de enero de 1953.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 9 de febrero de 1953.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—Telesforo Gordaliza.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 11 de febrero de 1953.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

551

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Berrueces**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, al 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Berrueces, 18 de febrero de 1953.—El alcalde, Felipe Brezmes.

521—338

Bocigas

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, referente al 31 de

diciembre de 1952, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bocigas, 19 de febrero de 1953.—El alcalde, Vidal Vara.

529—339

Canillas de Esgueva

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestas al público, por quince días y ocho más, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1952, según lo preceptuado en el vigente reglamento de Haciendas Locales y artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Canillas de Esgueva, 17 de febrero de 1953.—El alcalde, Teodosio Martín.

520—340

Castrodeza

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1952, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones a que haya lugar.

Castrodeza, 21 de febrero de 1953.—El alcalde, Amador Valles.

526—341

Corcos del Valle

Formados los padrones para la cobranza de las exacciones municipales relativas a rodaje de carros, aprovechamientos de pastos y de perros para el año en curso, con arreglo a las ordenanzas fiscales aprobadas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Corcos del Valle, 21 de febrero de 1953.—El alcalde, Eugenio López.

517—342

San Miguel del Arroyo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, en referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen.

San Miguel del Arroyo, 18 de febrero de 1953.—El alcalde, Miguel Arribas.

494—343

ción, en expediente 4.º Ordenar a la Dirección del Establecimiento se tomen las medidas pertinentes para que la vigilancia de enfermos se lleve a cabo con más eficacia y se diga claramente el número y nombres exactos de los que han de ser objeto de vigilancia en cada turno, pasando de unos a otros cuidadores. 5.º Reiterar la necesidad de hacer el Reglamento de Régimen Interior por los directores del Establecimiento, asesorados por los letrados de la Corporación, y con intervención del señor diputado delegado.

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, la Diputación acordó conceder nuevamente el permiso solicitado por «Eléctricas del Duratón», S. A., para ejecutar las obras necesarias de cruce con un canal, en el kilómetro 10 de la carretera provincial de Peñafiel al confín de la provincia, mediante las condiciones que la Sección de Vías y Obras Provinciales establece en su informe.

Se dió cuenta de una instancia del señor Moyano, que como propietario de una finca situada en término de Piñel de Abajo, solicita la reparación de los kilómetros 6 al 9 del camino vecinal de Castorverde de Cerrato a Piñel de Abajo, comprometiéndose a acopiar por su cuenta la piedra caliza en grueso indicada como necesaria por el capataz encargado del camino; y visitó el informe de la Sección de Vías y Obras Provinciales que considera lógica y atendible la petición formando el oportuno proyecto necesario para la reparación solicitada, cuyo presupuesto por la parte de obra a realizar por la Diputación se eleva a 21.556,68 pesetas, para las cuales según informa Intervención, existe suficiente disponibilidad en el Fondo de conservación de caminos donde queda comprometida con el número 544, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, ésta Diputación acordó que se realice la reparación solicitada mediante el proyecto formado por Vías y Obras.

Se dió cuenta de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia con la que remite el Plan adicional al anteriormente aprobado de construcción de caminos vecinales y puentes económicos subvencionados por el Estado hasta el año 1952, con cargo al sobrante del empréstito de 1942 de Mancomunidad de Diputaciones, remitiendo dicho Plan por no especificarse en él si los cinco caminos que figuran para su construcción, están o no incluidos en Planes anteriormente aprobados; y visitó el informe de la Sección de Vías y Obras Provinciales en que por no estar incluido en ninguno de los Planes anteriores, la construcción del camino de la carretera de Viana de Cega a Tudela de Duero al Sanatorio de Boecillo, considera no merece la pena insistir porque su tramitación indicada por la Jefatura de Obras Públicas, retrasaría la ejecución del resto del Plan adicional en forma no conveniente, por cuyo motivo forma un nuevo Plan en el que se excluye este camino e importa 604,855,89 pesetas, proponiendo por los razonamientos que

guntados cada uno de ellos por el señor presidente: si juran defender los intereses morales y materiales de la provincia dentro del mejor servicio de España y de lealtad al Jefe del Estado; contestaron afirmativamente; a lo que el señor presidente añadió: que si así lo hacen, que Dios se lo premie; sino, que se lo demande; entregándoles a continuación las insignias del cargo y declarando la Presidencia constituida la Diputación.

El señor presidente dió la bienvenida a los señores diputados, expresándoles su esperanza de llegar a la meta de las aspiraciones.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 17 de marzo último, y fué aprobada.

El señor Arribas hizo uso de la palabra para despedirse de sus compañeros y camaradas, haciendo votos porque la Corporación realice todos sus fines.

La presidencia contestó al señor Arribas agradeciéndole sus manifestaciones y la colaboración que ha prestado en los puestos que le han sido confiados, y acto seguido el señor Arribas se retiró del Salón.

El señor presidente ratificó la designación de don Víctor Gómez Ayllón para el cargo de vicepresidente, y las designaciones de los señores diputados para las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales; Sanidad, Urbanismo y Vivienda; Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal; Educación, Deportes y Turismo; Obras Públicas y Paro Obrero; Hacienda y Economía, y Gobierno y Personal, y para ostentar las representaciones en Entidades, Organismos y Establecimientos, procediendo a cubrir las vacantes en la siguiente forma: en la de Beneficencia y Obras Sociales, con don Victoriano Lerma Rodríguez; en la de Sanidad, Urbanismo y Vivienda con don Filiberto Santiago Saniago; en la de Educación, Deportes y Turismo con don Marcelino Caballero Peña, que asume el cargo de presidente de la misma; en el de Obras Públicas y Paro Obrero con don Filiberto Santiago Saniago; en la de Gobierno y Personal con don Marcelino Caballero Peña; en el Consejo de Administración de la Granja Escuela «Jose-Antonio» con don Victoriano Lerma Rodríguez, y en el Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros con don Victoriano Lerma Rodríguez y don Ricardo Sainz y Díaz de Lamadrid; en la Junta provincial del Patronato para conservación de Archivos con don Marcelino Caballero Peña; en el Patronato del Museo Nacional de Escultura con don Marcelino Caballero Peña; en la Junta de Cultura Histórica y del Tesoro Artístico con don Antolín Santiago Juárez; en la Junta del Patronato provincial para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos con don Marcelino Caballero Peña (vicepresidente primero; en la de Servicio de libertad vigilada con don Ricardo Sainz y Díaz de Lamadrid.

La Diputación acordó que las sucesivas sesiones ordinarias se sigan celebrando todos los segundos miércoles de cada mes, a las doce horas.

El señor presidente propuso enviar telegramas de adhesión y lealtad a S. E. el Jefe del Estado, al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y al excelentísimo señor Ministro Secretario, y la Diputación Provincial, por aclamación, así lo acordó.

Valladolid, 3 de abril de 1952.—El secretario, *Dionisio J. Neguerruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

1.427

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 16 de abril de 1952

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Juan Represa de León, asistiendo el Vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón, y los diputados provinciales don Aurelio Rojo Nomdedeu, don Filiberto Santiago Santiago, don Antolín Santiago Juárez, don Ricardo Sáinz y Díaz de Lamadrid, don Victoriano Lerma Rodríguez, don Mariano de Paz Alvarez, don Emiliano Berzosa Recio y don Marcelino Caballero Peña; interventor, señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, ilustrísimo señor Neguerruela y Caballero. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Decreto de traslado de esta sesión y el acta de la sesión anterior.

Antes de entrar en el orden del día, el señor presidente hizo uso de la palabra para proponer que consiste en acta la felicitación de la Diputación a nuestro buen amigo y compañero el diputado don Aurelio Rojo Nomdedeu, por haber sido elegido por los Municipios de esta provincia Procurador en Cortes en representación de los mismos, por unanimidad se acepta la propuesta de la Presidencia.

Se dió lectura del Decreto de 28 de marzo pasado publicado en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 5 del mes actual, por el que se ordena la elección de Procuradores en Cortes representantes de Diputaciones y Cabildos Insulares, se acordó quedar enterada.

Aprobar y que se cumpla una propuesta del Negociado de Personal y en su virtud que se entreguen 600 pesetas a cada uno de los señores siguientes: don José Maritana, don Leonardo Escudero, don Manuel Martínez, don Ramón Serrano, don Mariano Moraleja, cuidadores del Instituto Psiquiátrico Provincial, y a don Justo del Caño Pérez y don Gregorio Capellán, excuidadores del mismo Establecimiento, por haberse transigido en el pleito que sostenían ante la Magistratura de Trabajo, renunciando

dichos señores a las demandas que tenían entabladas por diferencias de salarios, premios de antigüedad y abono de fiestas no recuperables.

Aprobar la propuesta del Negociado y en su virtud conceder al capataz de 2.ª de planilla, señor Fernández, el cómputo de servicios prestados como interino desde el 13 de marzo de 1947, a los efectos de aumentos graduales, sin devengo de atrasos.

Conceder a don José García, capataz de 2.ª en propiedad, el cómputo de los servicios prestados con carácter temporal desde el 13 de marzo de 1947, a los efectos de aumentos graduales, sin devengo de atrasos, aprobando la propuesta de la Comisión de Gobierno.

Se acordó aprobar y que se cumpla la propuesta del Negociado de Personal y en su virtud ascender por antigüedad a don Fortunato Fernández, ordenanza 4.ª, al cargo de ordenanza 5.ª, y como se halla excedente voluntario, deberá reintegrarse al servicio activo y consolidar su ascenso con la prestación de servicios durante dos años, y, caso de no hacerlo, se considerará que renuncia al ascenso y opta por continuar en la situación de excedencia voluntaria.

Ratificar el acuerdo de 5 de mayo de 1949, denegatorio de la petición del señor Ballesteros referente a pensión de orfandad.

Conceder al señor Díaz Almodrote pensión de orfandad por estar imposibilitado para trabajar y como hijo de don Felipe Díaz, capataz jubilado fallecido, en igual cuantía que la venta disfrutando su hermano José, que era del 88 por 100 de 6.201,25 pesetas, mayor sueldo, incluidos aumentos graduales, que distribuyó su padre.

Se acordó conceder a doña Candelas del Olmo, mientras permanezca en estado de viudedad, una pensión vitalicia no inferior a 5 pesetas diarias, con efectos desde el 30 de noviembre de 1949, como viuda del capataz jubilado señor Tordable.

Conceder a doña Zolla de la Cruz Aguado, mientras permanezca viuda, una pensión vitalicia equivalente al 60 por 100 de 13.286,70 pesetas que como mayor sueldo, incluidos los aumentos graduales, distribuyó su esposo señor De la Cruz, en el cargo de conserje de esta Corporación, y la pensión comenzará a percibirla a partir del día 21 de enero del corriente año.

Se acordó aprobar las propuestas del señor instructor y de la Comisión de Gobierno y en su virtud, visó el expediente instruido para depurar responsabilidades por la fuga del enfermo del Instituto Psiquiátrico Olegario Ferrero. 1.º Sancionar al cuidador vigilante eventual, Rufino Martín Ferrández, con suspensión de empleo y sueldo por cinco días, con anotación en su expediente. 2.º Sancionar al cuidador vigilante de planilla, señor Simón, con suspensión de haberes durante cinco días, con anotación en su expediente. 3.º Sancionar al cuidador vigilante de planilla, señor Tabarés, con suspensión de haberes durante seis días, teniendo en cuenta los malos antecedentes que constan en su expediente personal, con anota-